

Mandando abrir por el Ministerio de Hacienda una cuenta provisional que se denomina "Reorganización de los servicios generales del Ministerio de Fomento—Capítulo 1°", por la suma de S. 20,160.00.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto :

Por decreto supremo de 31 de agosto último se ha dispuesto la reorganización de los servicios de las diferentes reparticiones del Ministerio de Fomento y por decreto de 3 de setiembre próximo pasado fué aprobada la correspondiente a la Dirección General de Fomento, Industrias y Trabajo, en la que se han refundido los servicios de la extinguida Dirección de Inmigración, Colonización y Tierras de Montaña; y

Que es necesario determinar la forma en que debe aplicarse el egreso que ocasione el pago de los haberes del personal comprendido en los capítulos 1°, 2° y 3°. con relación a las partidas en ellos consignadas, en el presupuesto general vigente;

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre último;

Decreta :

1°—Abrase por el Ministerio de Hacienda una cuenta provisional que se denominará "Reorganización de los servicios generales del Ministerio de Fomento—Capítulo 1°", por la suma de S. 20,160.00, a la que se transfiere el saldo disponible de las siguientes partidas en el último trimestre del presente año :

Partida N° 1	S.	8,490.00	
„ „ 2	„	8,310.00	
„ „ 3	„	2,760.00	
„ „ 10	„	600.00	S. 20,160.00
		<hr/>	<hr/>

2°—El egreso que ocasione el pago de los haberes del siguiente presupuesto administrativo de los servicios generales del Ministerio, comprendidos en el capítulo 1°, se abonará con cargo a la cuenta provicional que se manda abrir, por el presente decreto; y que es como sigue :

Ministerio.

Para un Ministro	S.	1,400.00	
„ un secretario	„	350.00	
„ un auxiliar	„	180.00	
„ un mecanógrafo	„	100.00	
„ un portero del Ministerio	„	100.00	
„ un chauffeur	„	150.00	
„ un Jefe de servicios	„	200.00	
„ dos encargados de la limpieza interior del local y servicios higiénicos a S. 75.00 cada uno	„	150.00	
„ los peones encargados de la limpieza exterior del edificio y alrededores	„	200.00	
„ guardián nocturno del local	„	80.00	
		<hr/>	S. 2,910.00

Contaduría General.

Para un contador general	S.	600.00	
„ movilidad del mismo	„	200.00	
„ un auxiliar encargado de la habitación del personal	„	400.00	
„ un oficial auxiliar de contabilidad	„	400.00	
„ dos tenedores de libros a S. 280.00, cada uno	„	560.00	
„ dos tenedores segundos de libros, uno con S. 250.00 y otro con S. 230.00	„	480.00	
„ un auxiliar	„	200.00	
„ un portero portapliegos	„	80.00	
		<hr/>	S. 2,920.00

Mesa de Partes.

Para un Jefe	S.	460.00	
„ un auxiliar	„	180.00	
„ un mecanógrafo	„	100.00	
„ un conductor portapliegos	„	80.00	S. 820.00
		<hr/>	<hr/>
			S. 6.650.00

Sección Archivo General y Materiales:

Para un Jefe	S.	460.00	
„ un auxiliar del archivo especial de Fomento	„	180.00	
„ un mecanógrafo del mismo	„	100.00	
„ un auxiliar del archivo especial de Obras Públicas	„	180.00	
„ un mecanógrafo del mismo	„	100.00	
„ un auxiliar del archivo especial de Aguas	„	180.00	
„ un mecanógrafo del mismo	„	100.00	
„ un auxiliar especial del archivo de Salubridad	„	180.00	
„ un mecanógrafo del mismo	„	100.00	
„ un portapliegos del archivo general ..	„	80.00	S. 1,660.00
<hr/>			

Hotel de Inmigrantes:

Para un interventor	S.	350.00	
„ un ecónomo	„	120.00	
„ un portero	„	80.00	
„ un cocinero	„	50.00	
„ dos sirvientes, a S. 40.00 cada uno ..	„	80.00	S. 680.00
<hr/>			

Colonia del Satipo:

Para un Jefe	S.	500.00	
„ un auxiliar contador	„	300.00	
„ un auxiliar en Santa Rosa de Ocopa ..	„	300.00	
„ un almacenero	„	150.00	S. 1,250.00
<hr/>			

Colonia de Marcapata:

Para un Jefe	S.	500.00	
„ un auxiliar contador	„	300.00	
„ un almacenero	„	150.00	S. 950.00
<hr/>			

Colonia de La Esperanza:

Para un Jefe			S. 500.00
--------------------	--	--	-----------

Becarios Panameños:

Para tres becarios, a S. 200.00 cada uno ..			S. 600.00
<hr/>			
Total Mensual			S. 15,520.00

5º—Al terminar el ejercicio presupuestal el gasto realizado con cargo a las indicadas cuentas se regularizará efectuando la aplicación correspondiente, a las indicadas partidas del presupuesto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos treinta .

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Gustavo A. Jiménez. — E. Montagne. — Armando Sologuren. — J. Alejandro Barco. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo. — C. Retalde.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Castillo.